## Recuire

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 4 CON CALLE 13 ESQUINA ANSERMA, CALDAS

CORREO ELECTRÓNICO: j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co

## TRASLADO EN LISTA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

#### Referencia

Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA Demandante : ANDRÉS MAURICIO VILLADA PÉREZ

Demandado : RUBÉN DARIO NOREÑA PEREZ Radicado : 17-042-4089-001-2020-00088-00

### TRASLADO: RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO TRES (3) DÍAS

Se corre traslado a la parte demandada, la reliquidación del crédito que antecede presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, para que formule solo objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales

que le atribuye a la liquidación objetada.

<u>TÉRMINO</u>: <u>TRES (3) DÍAS.</u> Empiezan a correr el día veinticuatro

(24) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las ocho (8) de la mañana (08:00 A.M.) y vence el día veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

a las cinco de la tarde (05:00 P.M.)

**DERECHO:** Artículos 110 y 446 del Código General del Proceso

**FIJACIÓN:** Agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

- Hora: 08:00 A.M.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA